



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
COOR. DEL DIRECCIONAMIENTO DEL TALENTO HUMANO

Nro. GS-2025- 056670 - / DITAH – CODIT 20.1

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2025

Señor (a)
CESAR ARBEY CUELLAR SUNCE
E-mail: E1495255@gmail.com

Asunto: respuesta solicitud radicado 710341-20250621

Le extiendo un cordial saludo de agradecimiento por tenernos en cuenta como institución y poder atender su solicitud con relación a la intervención al grupo de talento humano de la Policía Metropolitana de Neiva, frente a las situaciones presentadas en el desarrollo del servicio de policía, de manera atenta me permito informar las actuaciones realizadas desde del marco de nuestras competencias, así:

Solicitud 1: *"Que se designe una comisión especial desde la Dirección General, independiente de la Metropolitana de Neiva, para que realice una intervención directa, imparcial y confidencial, sin previo aviso a la unidad involucrada, con el fin de verificar las denuncias aquí presentadas".*

Respuesta: por disposición del mando institucional, se realizó la intervención a la Policía Metropolitana de Neiva, del 23 al 25 de julio de 2025, en atención a la orden de servicios No.003 del 16 de enero de 2025. "Seguimiento y acompañamiento integral a los grupos de talento humano para el año 2025" por un equipo interdisciplinario de la Dirección de Talento Humano.

Solicitud 2: *"Que dicha comisión entreviste de manera reservada y aleatoria a uniformados de diversas oficinas y especialidades, recogiendo sus testimonios sobre el manejo de talento humano en la unidad, y priorizando especialmente a los últimos uniformados llamados a calificar servicios, ya que estos al estar fuera de la institución pueden hablar con libertad, sin temor a represalias o traslados manipulados".*

Respuesta: me permito indicar que se realizó el acompañamiento a los procedimientos del Direccionamiento del Talento Humano y dentro de la lista de chequeo de los puntos de control se encuentra las entrevistas, por lo que se procedió a seleccionar aleatoriamente a 23 funcionarios entre oficiales, miembros del nivel ejecutivo, patrulleros y personal no uniformados pertenecientes a las dependencias de la Policía Metropolitana de Neiva, los cuales aportaron soporte para las conclusiones de la intervención.

Solicitud 3: *"Que se verifiquen los actos administrativos suscritos bajo la figura de traslados por necesidad del servicio y llamados a calificar servicios, comprobando si se ajustan al principio de necesidad objetiva o si responden a patrones de favoritismo, retaliación o abuso de poder".*

Respuesta: siguiendo los lineamientos de la intervención, se realizó la verificación a los puntos de control de la **"Guía Para la Gestión de Retiros en la Policía Nacional"** (2PP-GU-0002) causales de retiro **"Por llamamiento a calificar servicios"** y al procedimiento **"Realizar Trámites de Traslados"** (2PP-PR-0003) en los **"Parámetros y requisitos para el cumplimiento de traslados"**, los cuales aportaron soporte para las conclusiones de la intervención.

Solicitud 4: *"Que se revise si en los procesos de calificación se están cumpliendo los protocolos establecidos, como la recolección de conceptos del comandante directo, valoración por otros mandos, análisis grupal previo, y derecho a ser escuchado por parte del uniformado".*

Respuesta: en atención a los lineamientos de la intervención, se realizó la verificación a los puntos de control de la **"Guía Para la Gestión de Retiros en la Policía Nacional"** (2PP-GU-0002) causales de retiro **"Por llamamiento a calificar servicios"**, los cuales aportaron soporte para las conclusiones de la intervención.

Solicitud 5: *"Que, si se encuentra mérito, se traslade el caso a la Inspección General o Procuraduría para las investigaciones disciplinarias a que haya lugar".*

Solicitud 6: *"Que se garantice la protección de quienes colaboren con esta investigación, evitando represalias, amenazas o cualquier tipo de represalia administrativa en su contra".*

Respuesta: en atención a que no se evidenciaron irregularidades en los procedimientos del Direccionamiento del Talento Humano en la Policía Metropolitana de Neiva, no fue necesario garantizar la protección para algún funcionario de los cuales aportaron información como soporte a la intervención de la Dirección de Talento Humano.

Solicitud 7: *"Que la presente petición no sea gestionada ni enviada a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Neiva, ya que existe el riesgo fundado de manipulación, archivo sin seguimiento o cierre injustificado, como ya ha ocurrido con denuncias anteriores contra la misma funcionaria. Se solicita expresamente que el trámite, análisis y respuesta a esta solicitud se realice directamente desde la Dirección General en Bogotá, bajo los protocolos de estricta reserva, independencia y transparencia institucional".*

Respuesta 5 y 7: la presente petición fue tratada en el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes CRAET, mediante el **acta 0009000 del 27 de junio de 2025** en la Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional, por el cual fue ordenado una intervención a la Policía Metropolitana de Neiva, por un grupo interdisciplinario de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Finalmente, le manifestamos nuestro entero compromiso para atender los requerimientos de manera pronta, completa y de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Atentamente,


Coronel **EDDY JAVIER SÁNCHEZ SANDOVAL**
Director de Talento Humano


Elaboró: St. Andrés Felipe Olaya Murcia
DITAH – CODIT


Revisó: J.E. Maïreth Juliana Guzmán Tovar
DITAH – ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 28/07/2025
Ubicación: C:\mis documentos\Archivos 2025

Carrera 59 No. 26-21
Teléfono: 5159000 ext. 9884
ditah.codit@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA